ADENDA N° 01/24.

C O N T R A T O Nº 03/2023 – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHICULOS Y EDIFICIOS ID. 424747.

Entre el ***MINISTERIO DE JUSTICIA****, domiciliado en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, cuidad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el Lic. Miguel Ángel Lisboa, con CIN° 2.299.858 Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, designado por Decreto N° 1347 de fecha 12 de marzo del 2024 y autorizado para suscribir este contrato por Resolución N° 55 de fecha 25 de enero de 2019, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A, con RUC N° 80025239-0****, domiciliada en la calle Boggiani N° 5579 casi Procer Arguello de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la* ***Sr. Carlos Eusebio Coronel Samudio*** *con Cédula de Identidad N° 616.692, en calidad de representante legal, denominada en adelante PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato Nº 03/2023 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHICULOS Y EDIFICIOS" ID. 424747, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

CLAUSULA PRIMERA*: La presente Adenda al Contrato Principal suscrito en fecha 30 de marzo de 2023, que tiene por objeto, regular derechos y obligaciones de las PARTES con relación a la adjudicación de "CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHICULOS Y EDIFICIOS" ID N° 424747,* conforme a la Ley 2051/03 y su respectiva reglamentación *y autorizado por Acto Administrativo Resolución N° 255 de fecha 26 de marzo de 2024, acuerdan la modificación del contrato N° 03/2023, quedando las demás cláusulas y disposiciones contractuales vigentes de pleno derecho.*

CLAUSULA SEGUNDA*: se amplía vigencia de plazo hasta el 31 de mayo de 2024, y el monto por la suma de 103.333.332 (ciento tres millones trecientos treinta y tres mil trecientos treinta y dos guaraníes).-*

CLAUSULA TERCERA: *La firma proveedora deberá extender las garantías obligatorias en relación a la ampliación del monto y vigencia de plazo. -*

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD *las partes han suscrito la presente adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de marzo del año 2024.*

CARLOS EUSEBIO CORONEL SAMUDIO
REPRESENTANTE LEGAL

Lic. Carlos E. Coronel
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

LIC. MIGUEL ANGEL LISBOA
DIRECTOR GENERAL DE ADM Y FINANZAS
MINISTERIO DE JUSTICIA

Lic. Miguel A. Lisboa Pereira
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Escaneado con CamScanner